



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN VRIN N° 030 -2017-UNFV

San Miguel, 20 OCT. 2017

Visto, el Oficio N° 743-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente relacionado al Proyecto de Investigación titulado "COMPRENSIÓN DE LECTURA DE LOS DIARIOS DE LIMA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNFV", que tiene como responsable a la **Dra. Nora Amalia Camacho Manrique**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b. del Artículo 148° del Estatuto de esta Universidad, señala que "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y tiene entre sus atribuciones: **Supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad**";

Que, el Artículo 53° del Reglamento de Investigación de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004, señala que "Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito al Responsable del estudio, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, al vencimiento de la fecha señalada **se da por abandonado el trámite**"; así también el Artículo 83° de dicho cuerpo normativo, señala que "Los responsables, miembros o colaboradores de un estudio de investigación que incumplan la presentación de los informes en las fechas establecidas o cuyos informes hayan sido desaprobados, **no podrán ejecutar estudios de investigación en el siguiente año**, ya sea como responsable, miembro o colaboradores, aun cuando los nuevos proyectos hayan sido sometidos a evaluación oportunamente";

Que, el Artículo 84° del referido Reglamento, establece que "Los profesores investigadores que incumplan la ejecución de los estudios de investigación aprobados, o la presentación de los informes y que hayan recibido el **incentivo al investigador, devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido**";

Que, mediante Resolución VRIN N° 001-2017-UNFV, de fecha 07.02.2017, se aprobó el Cronograma de entrega de Informes: Informe Semestral (IS), Informe Final (IF) Proyectos de Investigación 2017 y presentación de Proyectos de Investigación 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 234-2017-CU-UNFV, de fecha 09.02.2017, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2017, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado "COMPRENSIÓN DE LECTURA DE LOS DIARIOS DE LIMA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNFV", a cargo de la **Dra. Nora Amalia Camacho Manrique**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Informe N° 016-2017-OEBEC-OCINV, de fecha 18.07.2017, la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, remite el listado de los profesores que no cumplieron con presentar sus Informes Semestrales 2017, solicitando se aplique los Artículos 84° y 85° del Reglamento de Investigación de la UNFV, entre los cuales, figura la **Dra. Nora Amalia Camacho Manrique**;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 030 -2017-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 743-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que la responsable no ha cumplido con presentar en los plazos establecidos su informe semestral 2017 del proyecto de investigación "**COMPRESIÓN DE LECTURA DE LOS DIARIOS DE LIMA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNFV**"; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutivo en aplicación de los artículos 83° y 84° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 743-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 01159-2017-VRIN-UNFV, de fecha 02.10.2017; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2017, titulado "COMPRESIÓN DE LECTURA DE LOS DIARIOS DE LIMA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNFV", a cargo de la Dra. Nora Amalia Camacho Manrique, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de Investigación, la docente de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrá ejecutar estudios de investigación en el **Año 2018**, ya sea como responsable, miembro o colaborador.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2017, a la docente de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Investigación, de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

